

Úbeda, 1 de Julio de 2.015

Estimado Sr.(a):

Próximo el vencimiento del plazo para la presentación ante la Administración de Hacienda, del **I.V.A.**, correspondiente al Segundo trimestre de 2.015, rogamos nos facilite antes del día **5 de Julio** debidamente cumplimentada la nota adjunta de COMPRAS Y VENTAS.

Si tiene algún **proveedor** que optó por el **Criterio de caja** en el **IVA** deberá comunicárnoslo, ya que la deducción del IVA se verá retrasada hasta el momento del **pago** total o parcial, con la fecha límite del 31 de Diciembre del año inmediatamente posterior a aquel en que se hayan realizado las operaciones, por lo que deberá de acreditarse el momento del pago, ya sea total o parcial.

Importante: A partir del 15 de enero de 2.015, es obligatorio facturar electrónicamente para aquellos proveedores de la Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local).

Si Vd. Rellena las notas de parte interior, deberá consignar de forma separada los importes de las facturas rectificativas con signo negativo.

Importante: Si es autónomo y participa en una sociedad que presta servicios “profesionales”, lo que cobre de ella por la realización de su trabajo lo será en concepto de rendimientos de actividades económicas a partir del 1 de enero de 2.015, con lo que ello conlleva, según la reforma del IRPF establecida recientemente.

Si la entidad satisface un alquiler por el local donde ejerce la actividad y ha efectuado la retención pertinente, deberá facilitarnos cumplimentada la hoja anexa de arrendamientos, antes de la fecha anteriormente indicada o facilitarnos los tres últimos recibos de alquiler. **Comentarle que para el año 2.015 la retención del arrendamiento ha pasado del 21% al 20%.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.


Garcia - Plata, s.l.p.
Teléfono: 953 751 512 - 953 741 192 Fax: 953 756 749 - UBEDA

Visite nuestra página web: <http://www.asesoriagarcia-plata.es>